



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

**03.09** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre Radiotelevisión española y la UNED, VII Convocatoria de Impulsa Visión Ayudas a la Investigación para estudios oficiales de Máster sobre Discursos de Odio en las Redes Sociales y en los Medios de Comunicación, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de junio de dos mil veinticinco.



## **CONVENIO ENTRE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. VII CONVOCATORIA DE IMPULSA VISIÓN AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER SOBRE DISCURSOS DE ODIOS EN LAS REDES SOCIALES Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

De una parte, **D. ALFONSO MARÍA MORALES FERNÁNDEZ**, Secretario General y del Consejo de Administración, nombrado en escritura pública que le fue otorgada el 31 de enero de 2025, ante el Notario de Madrid D. Adolfo Pries Picardo, bajo el número 452 de su orden de protocolo, quien actúa en nombre y representación de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª

De otra parte, D. Javier Sanz Gozalo, Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 - 28015 Madrid, nombrado por Resolución rectoral de fecha 5 de febrero de 2025 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 17 de enero de 2024 (B.O.E . 09.02.2024).

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente para la celebración del presente acuerdo de colaboración (en adelante el Acuerdo)

### **MANIFIESTAN**

#### **PRIMERO.**

Que según lo establecido en la **Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal**, en el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá, entre otras obligaciones, promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos (art.2.1 Ley 17/2006); promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura (art.3.2.l Ley 17/2006); promover la creación digital y multimedia, contribuyendo al desarrollo de las industriales culturales españolas y europeas (art.3.2.n Ley 17/2006), así como



contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información participando en el progreso tecnológico (art.3.3 Ley 17/2006 y art 19 del Mandato Marco de las Cortes Generales a la Corporación RTVE de diciembre de 2007).

## **SEGUNDO.**

Que para dar cumplimiento a esta encomienda de servicio público RTVE ha establecido proyectos de carácter innovador en colaboración con empresas e instituciones relacionadas con el ámbito audiovisual y con las Universidades, algunas de las cuales se articulan a través del programa corporativo de ayuda al emprendimiento, la innovación y la investigación científica temprana denominado Impulsa Visión RTVE, bajo el que se ha realizado la *VII Convocatoria de Ayudas a la Investigación para Estudios Oficiales de Máster sobre los Discursos de Odio en los Medios de Comunicación y en las Redes Sociales*.

## **TERCERO.**

Que el objetivo de dicha convocatoria pública, cuyas bases publicadas el 4 de noviembre de 2024 pueden consultarse en [www.rtve.es/impulsavision](http://www.rtve.es/impulsavision), consiste en la colaboración con la Universidad española, para reconocer, impulsar y captar el talento innovador en un estadio temprano, centrándose en el colectivo de estudiantes universitarios que desean realizar sus estudios de posgrado cursando un Máster oficial en las condiciones establecidas en dichas bases.

## **CUARTO.**

Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

## **QUINTO.**

Que la UNED, compartiendo plenamente los objetivos antes expuestos, manifiesta su conformidad a esta colaboración, según lo expuesto en la Convocatoria. Dicha colaboración se articulará a través del departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Facultad de Educación que imparte el Máster Oficial Euro-latinoamericano en Educación Intercultural y de la Oficina de Transferencia de



Conocimiento del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Dibulgación Científica.

Y a tal efecto la Corporación RTVE suscribe el presente acuerdo de colaboración con la UNED

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO.**

El presente acuerdo tiene por objeto regular las condiciones por las que la Universidad de Nacional de Educación a Distancia gestionará la ayuda otorgada a la estudiante del Máster antes citado y a, al amparo de la VII Convocatoria de Ayudas a la Investigación para Estudios Oficiales de Máster sobre Los Discursos de Odio en los Medios de Comunicación y en las Redes Sociales cuyas bases se adjuntan al presente Convenio.

### **SEGUNDO.**

Conforme a lo establecido en la base undécima de las bases de la Convocatoria, RTVE designará un coordinador/a quien realizará un seguimiento del proyecto seleccionado, con las atribuciones aceptadas por todas las partes, que dichas bases le otorgan. En ningún caso esto supone una relación de dependencia de la alumna-beneficiaria respecto al coordinador/a de RTVE, ni existe ninguna relación de carácter laboral o mercantil con la Corporación.

### **TERCERO.**

El presente Convenio específico tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del curso 2024-25.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, si bien en ningún caso la posible modificación acordada entre las parte podría vulnerar las bases de la Convocatoria.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.

- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

#### **CUARTO.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará un requerimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la parte incumplidora, para que en un plazo de un (1) mes cumpla y lleve a término las obligaciones y/o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Dicha resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en fase de ejecución y liquidación del mismo, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **QUINTO.**

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la UNED, D. Alberto Izquierdo (PDI Facultad de Educación y Tutor académico del TFM) y D. Sixto Jansa (Director de la Oficina de Transferencia de Conocimiento) ; y por parte de RTVE, D. Esteban



Mayoral Campos (Subdirector e Centro de Innovación de RTVE) y D. Pedro Cánovas Tamayo (Jefe de la Unidad de Coordinación de Inversiones de RTVE).

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez durante la vigencia del Convenio. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca por una de las partes en dicha Comisión por escrito a la contraparte.

## **SEXO.**

Según lo establecido en la base sexta de la Convocatoria, las ayudas tendrán una dotación económica de 10.000 euros que se distribuirán del siguiente modo:

- 7.000 € al solicitante alumno/a-investigador/a que se distribuirán:
  - 2.000 € tras la firma del acuerdo al que alude la Base 5ª
  - 2.000 € tras la entrega, por parte de la alumna beneficiaria, al responsable del Centro de Innovación de RTVE de un borrador completo del TFM que deberá ser calificado favorablemente por el coordinador/a designado/a por RTVE.
  - Un último pago al finalizar el proyecto de 3.000€, previo informe/certificación con la calificación de aptitud por parte del Tribunal Evaluador del Trabajo de Fin de Máster.
- 3.000 € destinados a la Facultad de Educación se aportarán tras la entrega, por parte de la alumna beneficiaria al responsable del Centro de Innovación de RTVE de un borrador completo del TFM que debe ser calificado favorablemente por el director/a académico designado por la Universidad.

La duración del proyecto no podrá superar un curso académico desde el comienzo del programa.

La ayuda se devengará durante el curso académico en el que se produzca la presentación de Trabajo de Fin de Máster (2024/2025) y finalizará con la presentación, defensa y la aprobación, en su caso, por parte del Tribunal Académico calificador del mismo.



#### **SÉPTIMO.**

La ayuda económica de RTVE se ingresará en la cuenta IBAN ES6900490001532311436261, cuya titularidad recae en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la forma descrita en el apartado anterior. Corresponde a la UNED la gestión de la distribución de los importes en las condiciones establecidas en la cláusula antedicha, certificando al responsable de RTVE el destino final de cada aportación.

#### **OCTAVO.**

Que, según lo establecido en la base duodécima de la convocatoria, durante el período de vigencia de las ayudas, en cualquier acto público o de difusión que se refieran al proyecto se deberá hacer constar que está financiado por Impulsa Visión RTVE, incluyendo su logo. Así mismo RTVE se compromete a dar difusión, atendiendo a la disponibilidad de sus recursos, a este convenio de colaboración.

#### **NOVENO.**

Al finalizar el trabajo, la alumna beneficiaria deberá entregar al Centro de Innovación de RTVE el Trabajo de Fin de Master (TFM) que defendió y que fue objeto de evaluación por el Tribunal Académico. En el caso de que la alumna investigadora realizase alguna publicación, deberá comunicarlo previamente a RTVE.

#### **DÉCIMO.**

En cuanto a la Propiedad Intelectual y los derechos de explotación de los resultados de la investigación, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta de la convocatoria y en cualquier caso a lo dispuesto en la legislación española vigente en la materia.

#### **UNDÉCIMO.**



Los datos personales facilitados serán tratados por CORPORACIÓN RTVE (RTVE), con la finalidad de gestionar la convocatoria y los fines exclusivos para los que se recaban, entre los que se incluyen la publicidad y difusión de Impulsa Visión RTVE en los medios de comunicación de RTVE, así como en cualquier otro medio que se haga eco de la noticia y en las redes sociales. RTVE se compromete a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y demás normativa en materia de protección de datos de carácter personal. La base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso de los participantes en la convocatoria de ayudas Impulsa Visión RTVE y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los fines mencionados con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal. El alumno/a candidato/a asegura que los datos presentados son ciertos y aportará la documentación que se le requiera. RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o indicando como referencia:

“RPDG Impulsa Visión RTVE” dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace [[http://www.rtve.es/comunes/politica\\_privacidad.html](http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html)]

Por lo que respecta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la responsable del tratamiento de los datos personales de la UNED, será la Delegada de Protección de Datos D<sup>a</sup> Paz San Segundo Manuel

## **DÉCIMOSEGUNDA.**

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio,



informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

### **DÉCIMOTERCERA.**

Para lo no contemplado en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

En cuanto a la resolución de las controversias que pudiesen surgir en vía judicial, las partes se someterán a los juzgados del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo de Madrid que resulten competentes.

**En prueba de conformidad y a los efectos oportunos las partes suscriben el presente Acuerdo, admitiéndose la plena validez de la firma electrónica y constando como fecha de firma, la última realizada.**

Por la Corporación RTVE

Por la UNED

D. ALFONSO MARÍA MORALES FERNANDÉZ

D. JAVIER SANZ GOZALO